



Resolución *Directoral* N.º 2186 -2024-  
GRSM-DRE/UGEL SAN MARTIN

Tarapoto, 03 ABR 2024



VISTO, el Memorando N.º 1116-2024-GRSM/DRE/UGELSM/AGP, de fecha 01 de abril de 2024, y el informe N.º 0001-2024-DRESM-UGEL SAN MARTIN-EE.EBA/JAGP sobre conformación del comité de evaluación y selección de los facilitadores para el programa de Alfabetización del CEBA Francisco Izquierdo Ríos.

**CONSIDERANDO:**

Que, el artículo 38 de la Ley General de Educación N.º 28044, establece que los programas de alfabetización tienen como fin el autodesarrollo y el despliegue de capacidades de lectoescritura y de cálculo matemático en las personas que no accedieron oportunamente a la Educación Básica. Fortalecen su identidad y autoestima, los preparan para continuar su formación en los niveles siguientes del Sistema Educativo y para integrarse al mundo productivo en mejores condiciones. Agrega que es objetivo del Estado erradicar el analfabetismo, con este propósito, convoca a instituciones especializadas para desarrollar conjuntamente programas de alfabetización;

Que, de conformidad con el literal a) del artículo 9º de la precitada Ley, uno de los fines de la educación peruana es formar personas capaces de lograr su realización ética, intelectual, artística, cultural, efectiva, física, espiritual y religiosa, promoviendo la formación y consolidación de su identidad y autoestima y su integración adecuada y crítica a la sociedad para el ejercicio de su ciudadanía en armonía con su entorno;

Que, la Resolución Viceministerial N.º 057-2022-MINEDU, en su artículo 2º resuelve: aprobar la norma técnica denominada "Orientaciones para el desarrollo del Programa de Alfabetización de Educación Básica Alternativa". La dirección de alfabetización es responsable de ejecutar el

programa de alfabetización: sensibilización, difusión, capacitación, dotación de materiales educativos, instalación de círculos de aprendizaje, supervisión, monitoreo y acompañamiento en coordinación con los Gobiernos Regionales y Locales. Los Gobiernos Regionales y Locales coordinaran y apoyaran las acciones del programa de Alfabetización en el marco de sus competencias. Así mismo en el numeral 5.2.3.1.1. Proceso de convocatoria, Conformación del Comité de Convocatoria, Evaluación y Selección del Equipo Base, indica los integrantes del comité de evaluación y selección de coordinadores distritales y facilitadores de alfabetización, está conformado por:



1. Presidente: Director de la UGEL o Especialista de EBA
2. Secretaria técnica: Director del CEBA o representante
3. Vocal: Alcalde de la Municipalidad Distrital o su representante

Que, según OFICIO MÚLTIPLE N° 00013-2022-MINEDU/VMGP-DIGEIBIRA, se remite las metas de atención y se convoca a la reunión de coordinación sobre el inicio del I Periodo de atención del programa de alfabetización, en la que se acuerda en reconocer al comité de evaluación y selección de coordinadores distritales, acompañantes y facilitadores en alfabetización con Resolución Directoral de UGEL;

Que, estando lo aprobado por el despacho directoral, lo dispuesto por el Área de Gestión Pedagógica, Ley 28044 Ley General de Educación y las atribuciones conferidas con el DS N° 015-2022-ED "Reglamento de Organización y funciones de las Direcciones de Educación y las Unidades de Gestión Educativa" Resolución viceministerial N° 057-2022-MINEDU.

**SE RESUELVE:**

**ARTÍCULO PRIMERO:** Conformar el comité de evaluación y selección de los facilitadores para el programa de Alfabetización del CEBA "Francisco Izquierdo Ríos" del Distrito de Morales para el año 2024 de acuerdo a las metas establecidas por la dirección de Educación Básica Alternativa del Ministerio de Educación. La misma que esta integrado por los siguientes:

N°	MIEMBROS DEL COMITE	CARGO	DNI
01	ENITH PATRICIA LOZANO SAAVEDRA	Especialista UGEL	00094071
02	MANUEL PADILLA GUZMAN	Director CEBA	00828442
03	JANE MACEDO GONZALES	Municipalidad de Morales	43197629

**ARTÍCULO SEGUNDO:** Dispone, que los órganos competentes notifiquen al personal correspondiente comprendidos en la presente resolución, los integrantes del comité de evaluación y selección de facilitadores para el programa de Alfabetización del CEBA Francisco Izquierdo Ríos de la Unidad de Gestión Educativa Local San Martín, de acuerdo a lo dispuesto en la Ley 27444, Ley de Procedimiento Administrativo General para su conocimiento y cumplimiento.



**REGISTRESE Y COMUNIQUESE**



**DR. MILTON AVIDON FLORES**  
**DIRECTOR DE PROGRAMA SECTORIAL III ( E )**  
**UNIDAD DE GESTION EDUCATIVA – LOCAL**  
**SAN MARTIN - TARAPOTO.**